

10

11 12

13

14

15

16 17

18

19

20

26

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA COMERCIAL SU ECONOMIA LEDLC S.A.---- - -

CAPITAL AUTORIZADO \$ 4.000,00 - - -

CAPITAL SUSCRITO \$ 2.000,00 - -

ad de Guayaquil, Capital de la Provincia del República del Ecuador, el día veintiuno de septiembre del DOS MIL NUEVE, ante mí, DOCTOR MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario VIGESIMO PRIMERO, de este cantón, comparecen por sus propios derechos, los señores: LUIS ENRIQUE DE LA CRUZ LAINEZ, de estado civil casado, mayor de edad, ejecutivo; y, EVELYN KATHERINE DE LA CRUZ REYES, de estado civil soltera, mayor de edad, Ejecutiva; todos los comparecientes son mayores de edad, Ecuatorianos, domiciliados en la provincia de SANTA ELENA y de transito ocasional en la cindad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, y hábiles en consecuencia para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien

instruidas sobre la naturaleza y resultado de la presente escritura de Constitución de compañía

anónima, a la que proceden y como queda indicado con 27

amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: NOTARIO: Sírvase insertar en el Registro de Escritura Pública a su cargo, una de constitución de Compañía Anónima al tenor de las cláusulas siguientes:-CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES.- Otorgan el presente instrumento y formulan las declaraciones en el contenidas las siguientes personas:- los señores: LUIS ENRIQUE DE LA CRUZ LAINEZ, por sus propios derechos; y, EVELYN KATHERINE DE LA CRUZ REYES, por sus propios derechos. Los otorgantes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta provincia de Santa Elena y de transito ocasional en la ciudad de Guayaquil.- CLÁUSULA SEGUNDA:- CONTRATO SOCIAL.- Los otorgantes declaran que es su voluntad constituir la compañía anónima denominada COMERCIAL SU ECONOMIA LEDLC S.A. cuyos estatutos constan expresados en las Cláusulas siguientes de este contrato. Los otorgantes declaran además que para constituir la compañía COMERCIAL SU ECONOMIA LEDLC S.A. han asociado sus capitales con el propósito de dividirse las utilidades que de ellos provengan, estipulando que la mencionada sociedad se regirá por los estatutos sociales y la Ley de Compañías.- CLÁUSULA TERCERA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA COMERCIAL SU ECONOMIA LEDLC S.A.- La compañía anónima que por este contrato se constituye se denomina COMERCIAL SU ECONOMIA LEDLC S.A., denominación con la cual se

1

7

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

2.0

22

23

24

25

26

27

ider

NOTARIA 21

act

2r. Marcos Díaz Casquele

10

11

12

13

15

16

17

18

19

20

21

22

23

25

identificará en el giro de sus negocios y demás actividades sociales. - ARTICULO SEGUNDO. - La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y se constituye al amparo de las leyes del Ecuador. Su domicilio principal es el cantón LA LIBERTAD, Provincia de República del Ecuador, pudiendo Elena Santa establecer Agencias y Sucursales dentro y fuera del por resolución de la Junta territorio nacional, General de Accionistas, su existencia legal comienza desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- ARTICULO TERCERO: OBJETO. La compañía realizará por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siquientes actividades: a) Importación, compra, venta, distribución, comercialización de todo tipo de productos, materiales y herramientas de ferretería. También se dedicara a la venta de computadoras de toda marca y de toda calidad, así como de sus repuestos y accesorios, en general, a la instalación de todo tipo de programas, podrá dictar todo tipo de computación, también podrá dar cursos de instituciones computadoras mantenimiento de públicas y privadas en general.- también se dedicará compra, exportación, Importación, ación, todo tipo comercialización de mésticos nuevos y usados y sus accesorios to#, todo lo relacionado con la línea blanca, 🖠

retos, todo lo relacionado con la línea blanca, y lipo de sonidos, repuestos para vehículos

accesorios de vehículos.- b) También se dedicara a la construcción de toda clase de viviendas familiares o construcción unifamiliares, de toda clase edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; el diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización cualquier clase de obras arquitectónicas urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones de interiores exteriores; la construcción obras de ingenierías, viabilidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metalmecánica, para el cumplimiento de este objeto la compañía podrá importar, comprar o arrendar maquinarias livianas; se dedicará a construcción de diques, embalses, canalización, y purificación y potabilización de agua, desagües y redesagües; También se dedicará a la importación, compra, venta, distribución y comercialización de materiales de ferretería, sus repuestos y accesorios, también se dedicara a la importación, compra, venta, fabricación, nuevos y usados y sus repuestos y confección, distribución y comercialización de todo tipo de ropa y prenda de vestir nueva.- c) También se dedicara la compra, venta, distribución, consignación, importación y exportación de todo tipo de vehículos nuevos y usados, sus repuestos y accesorios en general, podrá dedicarse a establecer y administrar todo tipo de servicios

10

11

12

14

15

17

18

19

20

22

23

24

25

26

27

10

11 12

13

15

16

17

19 20

21

22

23

24

25

27

28

NOTARIA 21

Dr. Marcos Chiaz Casquete dedicara importación, la compra, distribución, comercialización y mandato de todo tipo de motores accesorios en general. También se dedicara a la venta de todo tipo de repuestos de motocicletas y bicicletas nuevos y usados y a la distribución de accesorios. También repuestos podrá У dedicarse importación, venta la compra, distribución y comercialización de todo tipo calzados nuevos y usados.- d) También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas camarones y otras especies bioacuaticas mediante | la instalación de laboratorios; a la actividad pesquera todas fases tales como: en sus Captura, explotación, procesamientos y comercialización especies bioacuaticas en los mercados internos y externos; adquirir en propiedad, arrendamientos asociación, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, envasamientos cualquier otra forma para la comercialización de los productos podrá del mar; instalar propias camaroneras criaderos, realizar todas actividades relacionadas la importación, exportación, compra venta, distribución, comercialización y cría del camarón y el pescado e) También se dedicara a la compra, venta, corretaje, administración, permuta, agenciamientos, explotación,

gasolineras, lubricadoras, vulcanizadotas y llanteras

arrendamientos y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agrarias y pecuarias, comercialización de sus propios productos como los de terceros; también la compañía se dedicará a la capacitación de personal en áreas técnicas como: reingeniería, gestión de calidad total, organización y método de trabajo, control, de calidad, control de producción, marketing, globalización medio ambiente, mantenimiento eléctrico У mecánico, comercio exterior, ingeniería de sistemas y computación, servicios de Internet; formación de técnicos para la agroindustria, técnicos en supervisión industrial, técnicos en hotelería turismo, У técnicos marketing, técnico ecología y medios ambiente, técnico en alimento, técnicos en comercio exterior, técnicos en análisis de sistemas, técnica en gestión de la producción У calidad, técnicos refrigeración; la compañía también podrá brindar servicios de asesoramientos técnicos administrativos a toda clase de empresas; selección, contratación, evaluación y capacitación de personal. f) También se dedicara a la importación y exportación de todo tipo de fertilizantes, y a la explotación agrícola en toda sus fases, al desarrollo crianza y explotación toda clase de ganados al por mayor y al por menor, Podrá importar ganados y productos agricultura y la ganadería; g) Podrá efectuar inspecciones de todo tipo de productos de exportación

10

11

12

13

14

15

16 17

18

19

20

21

22

23

24 25

26

27

importación, con el propósito de establecer Or. Marcos Char Casquete condición cantidad, emitiendo para tales efectos las respectivas certificaciones. h) también se dedicará a realizar estudios y asesoría para el aprovechamiento de aguas residuales privadas, proyectos integrales de control de residuos sólidos, gaseosos y líquidos prevención de riesgos, supervisión y control de operaciones de rellemo sanitario, desinfección, fumigación, protección, conservación y mantenimiento de parques, monumentos, solares, cisternas, residenciales, públicas privadas, arborización y reforestación urbana rural.- i) Podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros, las siguientes actividades: fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, elaboración distribución de los productos y mercadería como son: sustancias químicas, farmacéuticos, medicinales, cosméticos y naturales. j) También podrá brindar asesorías en los campos jurídicos, económicos, técnicos, contables, agrícolas, de la construcción, así como realizar investigaciones de mercadeo|| y comercialización interna.-También se dedicará a promover un modelo de administración de empresas que procuren el desarrollo humano de sus colaboradores a través del pago de salarios justo đе participación activa en el crecimiento de la empresa.

10

11

12

13

14

15 16

17

18 19

20 21

22

23

24

25 26

k) también se dedicará a la Instalación explotación y administración de supermercados, pudiendo también extender su actividad a 1a asesoría técnica relacionada a este campo; 1) También podrá Brindar asesoramiento técnico administrativo a toda de empresa, y capacitar su personal, dictar todo tipo de cursos y seminarios; También la compañía podrá dictar todo tipo de charlas y prestar servicios de rehabilitación de todo tipo de enfermos ya sea por drogadicción o por cualquier otra causa que se lo requiera, para lo cual la compañía podrá establecer . su propia clínica de rehabilitación, e importar sus accesorios. m) Podrá instalar su propia fabrica o su propia planta de procesamiento, envasamiento y venta de todo tipo de agua, cola, jugos, cerveza, así como también podrá comprar, vender, distribuir comercializar en todo el país sus productos o productos de terceros; n) Se dedicara a la actividad intermediarias, mercantil comisionista, como mandatarios, mandantes, agente y representantes de personas naturales y/o jurídicas; o) También se dedicara a la compraventa, permuta por cuenta propia, acciones de compañías anónimas participaciones de compañías limitadas; p) También se dedicara a Prestar todo tipo de servicios petroleros, en el área de segmentación, control geológico perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera, construcción,

10

11 12

13

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

mantenimientos y explotación de todo tipo Or. Marcos Diaz Casquete protección, explotación, fundición, comercialización de toda clases de minerales, metales; Venta de sus productos y elaboración de los mismo, r) También se dedicará a la distribución y venta de toda clase de libros y revistas en general. ARTICULO CUARTO: PLAZO. - El plazo de duración de compañía es de cincuenta años contados a partir de inscripción en el Registro Mercantil de escritura Pública que contenga contrato. - ARTICULO QUINTO: CAPITAL, ACCIONES ACCIONISTAS. - El Capital Autorizado de la compañía es de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS AMERICA, el capital Suscrito es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en DOS Acciones Ordinarias y Nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una .- ARTICULO SEXTO:-AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL .- El capital Autorizado Suscrito de la compañía podrá ser aumentado o disminuido en cualquier tiempo por resolución Junta General de accionistas, convocada especialmente para este objeto, resolución deberá hacerse por una mayoría de votos, que represente cuando menos la mitad mas uno del capital social pagado concurrente en la reunión. - Los accionistas gozarán de preferencia para la suscripción de las nuevas acciones en proporción a las que posean al momento de resolverse y aprobarse

10

11

13

15

16 17

18 19

20 21

22

23

25

26 27

dicho aumento. Este derecho se ejercerá de conformidad con la Ley.- ARTICULO SÉPTIMO: LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS; Y INDIVISIBILIDAD DE LAS ACCIONES.- La compañía llevará un libro de acciones y accionistas en la forma prevista en la Ley, en este libro se anotarán además las transferencias de acciones las cuales se notificaran a las distintas autoridades competentes; igualmente se anotará o inscribirá cualquier gravamen, derecho o poder sobre las acciones, cuando fuere del caso. - Las acciones son indivisibles y aunque llegarán a tener varios propietarios, la presentación de la · misma, deberá ejercerla una sola persona designada por ellos. - ARTICULO OCTAVO: DERECHOS Y OBLIGACIONES LOS ACCIONISTAS.- Los Accionistas de la compañía tienen los mismos derechos y obligaciones establecidas en el presente estatutos y los previstos la Ley. - ARTICULO NOVENO: FONDO DE RESERVA SOCIAL. - La compañía creara un fondo de reserva en numerario por menos o igual al cincuenta por ciento del capital suscrito. - En cada anualidad la compañía de las utilidades liquidas y realizadas, un mínimo diez por ciento para este objeto.- ARTICULO DÉCIMO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General de Accionistas es el Órgano Supremo de la compañía, esta constituida Accionistas y se convocara por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el principal de la sociedad con ocho días de anticipación

10

11

12

13

14

16

17

18

19

20

21

22

23

24 25

26

27

por el Presidente, o el Gerente General, o quien haga al veces, por 10 menos una vez Dr. Martins Dias Commete extraordinariamente en cualquier tiempo previa convocatoria del presidente o del Gerente General, su iniciativa o a pedido de un número accionistas que representen por 10 menos veinticinco por ciento del capital suscrito. convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias. Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Designar Presidente, Gerente General y Comisario y señalarle sus remuneraciones, así como cualquier otro funcionario de inferior; b) Aprobar cuentas y balances que presenten los administradores; c) Resolver acerca las utilidades; d) reparto de Autorizar compraventa, enajenación o gravámenes referente a bienes inmuebles de la Compañía; e) Modificar los estatutos de la Compañía; f) Decidir sobre creación de sucursales o agencias de la compañía territorio nacional o extranjeros g) Crear cualquier departamento operacional que necesite la Compañía para su cabal desempeño; h) Autorizar la Contratación con cualquier institución bancaria, financiera crediticia, sus servicios, sean estos en cuenta corriente, ahorros, pólizas, tarjetas de crédito, títulos valores; etc. En suma, corresponde a la Junta General ejercer y cumplir todas las funciones que no estuvieren atribuidas a ninguna otra autoridad de la

NOTARIO

10

12

13

15

16

17

18

19

20

21

23

24

25

orientada a solucionar problemas de compañía y carácter económicos.- financiero y administrativo que se presentaren en la compañía. ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: DE LA ADMINISTRACIÓN. - En la administración actuara el Presidente y el Gerente General, quienes duraran cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- Al Gerente corresponde individualmente General, le representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía pudiendo actuar en el ejercicio de su cargo con las mas amplias facultades: - A) DEL PRESIDENTE. -Presidente le corresponde las siguientes atribuciones y derechos: A. Uno.- Presidirá las Juntas Generales de Accionistas con todas las atribuciones, derechos y obligaciones que la Ley le impone.- A. encargado · de supervisar Dos. -Será el operaciones, de personal, Departamentos de administrativo y financiero. A. Tres.encargado de toda la contratación del personal de la Compañía; A. Cuatro .- Subrogara al Gerente General en su ausencia con las misma atribuciones legales que a compete. Aprobará toda la documentación crediticia que obligue a la compañía.- B) DEL GERENTE GENERAL.- B. Uno.- Al Gerente General le corresponde actuar de secretario en las Sesiones Generales de Accionistas B. Dos.- Al Gerente General corresponde individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía,

3

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

24

25

MOVARIA 23

Or. Marcon Dias C

NOTARIO

10

11

13

15

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

28

el ejercicio de su cargo con todas las facultades que le otorga la Junta General.- ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: UTILIDADES. De los beneficios DEL REPARTO DE anuales, se deberá asignar por lo menos un cincuenta ciento para ser distribuido entre accionistas. - ARTICULO DÉCIMO TERCERO: DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA.-Aparte de las legales establecidas en la ley de compañía, compañía podrá disolverse aún antes del vencimiento plazo contemplado en estos estatutos, para lo cual en la misma sesión de Junta General en que se resuelva la disolución anticipada, designará a las personas que deberán actuar como liquidadores, señalándose las facultades que se les otorgue para el cumplimiento de sus funciones.-ARTICULO DÉCIMO CUARTO. La Junta General de Accionistas nombrara dentro de sus accionistas un Comisario Principal y un Comisario Suplente, quien tendrán facultades y deberes que la Ley les señales.- CLAUSULA CUARTA: SUSCRIPCTON Y PAGO DEL CAPITAL.- El capital de la compañía se encuentra totalmente suscrito у, pagado siguiente forma: el señor LUIS ENRIQUE DE LA CRUZ LAINEZ, suscribe un mil doscientas, ordinarias y nominativas de UN DÓLAR CADA UNA, y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, es decir la cantidad de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, EVELYN KATHERINE

administración y cabal desempeño, pudiendo actuar en

DE LA CRUZ REYES, suscribe ochocientas, acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR CADA UNA, y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, es decir cantidad de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; conforme consta 7 certificado de cuenta de Integración del BANCO abierto a nombre BOLIVARIANO, de la compañía que se funda, el mismo que acompañamos como 9 documento habilitante.- Los accionistas pagarán 10 setenta y cinco por ciento del valor 11 cada una de las acciones que han suscrito, en 12 plazo de año. CLAUSULA 13 el un AUTORIZACIÓN EXPRESA.-Los accionistas fundadores 14 expresan que autorizan al señor Abogado WALTER 15 EDUARDO ARMIJOS ORELLANA, para que realice 16 todas las diligencias legales y administrativas 17 18 para obtener la aprobación y registro de compañía. CLAUSULA SEXTO: DECLARACIONES.- Los 19 Accionistas declaran que el capital social de 20 la compañía ha sido totalmente suscrito, 21 el ha efectuado en NUMERARIO y todos pago se 22 los Accionistas han pagado el veinticinco 23 por ciento del valor de cada una de 24 suscrito. Acciones que han 25 26 del capital se lo pagara en un año, lo pagara en numerario.- El señor 27 Notario se servirá adjuntar todo otro documento 28



REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS ABSOLUCION DE DENOMINACIONES OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7265679
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ARMIJOS ORELLANA WALTER EDUARDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 16/09/2009 12:10:08 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- COMERCIAL SU ECONOMIA LEDLC S.A. APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 16/10/2009

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

LCDO. JORGE ZEBALLLOS MURILLO DELECADO DEL SECRETARIO GENERAL



RUC: 0990379017001

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 000011KC011187-3

La cantidad de QUINIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE DE LA CRUZ LAINEZ LUIS ENRIQUE DE LA CRUZ REYES EVELYN KATHERINE		CANTIDAD \$300.00 \$200.00	
	TOTAL	\$500.00	1

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anual del .75%, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

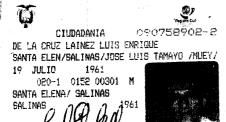
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramiento de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintregados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

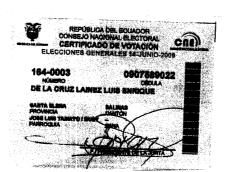
GUAYAQUIL, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009

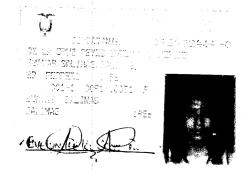
BANCO BOLIVARIANO C.A. FIRMA AUTORIZADA



CUATORIANA****** A332312222
CASADO RUTH REYES COCHEA
SECUNDARIA COMERCIANTE
FELIX DE LA CRUZ
CARLOTA LAINEZ
LA LIBERTAD 06/08/2009
06/08/2021











AND LICA DEL ECUTO sable para el perfeccionamiento de esta Escritura. (NOTARIA) + WALTER EDUARDO ARMIJOS ORELLANA, Abogado, Matricula Dr. Milmor Diasi Etaguanil doscientos ochenta y ocho. - HASTA AQVII LA NOTARIO e1MINUTA. - Los otorgantes aprueban en todas sus partes contenido del presente instrumento, dejándolo elevado escritura pública para que surta sus efectos legales |cuantía de la presente escritura es la cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. - Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz, a los otorgantes, estas la aprueban y suscriben en unidad acto conmigo .- Doy Fe.

LUIS ENRIQUE DE LA CRUZ LAINEZ C. C. No.- 0907589022

C. V. No. - 164-0003

EVELYN KATHERINE DE LA CRUZ REYES

C. C. No. 0924924640 C. V. No. 256-0003

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta QUINTA CORIA, que sello, rubrico y firma en la misma fecha de su

otorgamiento.-GESIMA

> DR. MARCOS DIAZ CASQUETE Notario Vigésimo Primero Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de la resolución No. SC.IJ.DJC.G.09.0005921 dictada por el Subdirector Departamento Jurídico de Compañías de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, el 28 de septiembre del dos mil nueve, se tomó nota de la aprobación que contiene la resolución que antecede al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA COMERCIAL SU ECONOMIA LEDLC S.A., otorgada ante mí el 21 de septiembre del dos mil nueve.—Guayaquil, 28 de septiembre del dos mil nueve.—



DR, MARCOS DIAZ CASQUETI Motario Victorio Primero Centen Guerraguil Registro (1) Propiedad y Mercantil del Cantón La Libertad

Barin San Francisco Diagonal Ira. S/N y Av. 9

Número de Repertorio: 2009—1215

REPUBLICA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN LA LIBERTAD, certifica que el cua fecha se inscribió (eron) el (los) siguiente (s) acto (s):

acto de la fecha se inscribió (eron) el (los) siguiente (s) acto (s):

acto de la fecha se inscribió (eron) el (los) siguiente (s) acto (s):

acto de la fecha se inscribió (eron) el (los) siguiente (s) acto (s):

acto de la fecha se inscribió (eron) el (los) siguiente (s) acto (s):

acto de la fecha se inscribió (eron) el (los) siguiente (s) acto (s):

acto de la fecha se inscribió (eron) el (los) siguiente (s) acto (s):

acto de la fecha se inscribió (eron) el (los) siguiente (s) acto (s):

acto de la fecha se inscribió (eron) el (los) siguiente (s) acto (s):

acto de la fecha se inscribió (eron) el (los) siguiente (s) acto (s):

acto de la fecha se inscribió (eron) el (los) siguiente (s) acto (s):

acto de la fecha se inscribió (eron) el (los) siguiente (s) acto (s):

acto de la fecha se inscribió (eron) el (los) siguiente (s) acto (s):

acto de la fecha se inscribió (eron) el (los) siguiente (s) acto (s):

acto de la fecha se inscribió (eron) el (los) siguiente (s) acto (s):

acto (s):

acto de la fecha se inscribió (eron) el (los) siguiente (s) acto (s):

acto (



OFICIO No. SC.IJ.DJC.09. 0027867

Guayaquil,

17 DIC 2009

Señores BANCO BOLIVARIANO Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMERCIAL SU ECONOMIA LEDLC S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente

Ab. Dorys Alvarado de Chang SECRETARIA GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GULYAQUIL ENCARGADA